

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 09/09/2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los premios y distinciones al mérito deportivo en Castilla-La Mancha, correspondientes al año 2011. [2011/13107]

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece, como un Principio de la Política Social, el fomento de la Educación Física y el Deporte y el acceso a una adecuada utilización del ocio. Por su parte, el artículo 148.1.19ª atribuye a las Comunidades Autónomas la posibilidad de asumir competencias exclusivas en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. En ejercicio de dicho precepto constitucional, el artículo 31.1.19ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la citada materia.

La Ley 1/1995 de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha establece, en su artículo 2, como principio rector para los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, la promoción y el fomento de la práctica del deporte como tal actividad voluntaria y libre en las condiciones idóneas y en todos los ámbitos.

En ejercicio de dicho principio, se dictó la Orden de 11 de junio de 1.997 de la Consejería de Educación y Cultura (DOCM nº 27, de 4 de julio) por la que se crean los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, con el objeto de ensalzar a personas, instituciones y entidades que hayan alcanzado triunfos a nivel regional, nacional o internacional, o que hayan tenido una dedicación relevante en la promoción y fomento del deporte. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado noveno de la citada Orden procede establecer las bases que regularán la convocatoria para su concesión, según los méritos alcanzados durante 2011.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 124/2011 de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye a esta Consejería y, en concreto a la Dirección General de Deportes, el reconocimiento al Mérito Deportivo para personas físicas y jurídicas que se hayan distinguido por sus resultados, enseñanza, fomento, investigación, o gestión de la actividad físico-deportiva en Castilla-La Mancha.

Con el objeto de dar cumplimiento a estos objetivos y en ejercicio de las mencionadas competencias, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes debe convocar la concesión de los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha por los éxitos alcanzados y las actividades realizadas durante 2011.

En virtud de todo ello, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se convocan la concesión de los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha por los éxitos alcanzados y las actividades realizadas durante 2011, según las categorías creadas por Orden de 11 de junio de 1997 de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 2. Solicitantes

1.- Podrán presentar las solicitudes de reconocimiento las personas físicas, así como, las entidades públicas o privadas con domicilio en Castilla-La Mancha:

- a) Que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre
- b) Que no se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que se encuentren al corriente de pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Los requisitos previstos en el apartado anterior se acreditarán mediante la firma de declaración responsable que figura en el modelo de solicitud recogido en el Anexo de esta Orden.

3.- Se permite la posibilidad de que una misma persona o entidad presente varias solicitudes de reconocimiento, debiendo formalizarse una solicitud por cada persona o entidad propuesta para el reconocimiento.

Artículo 3. Solicitudes.

1.- Las personas y entidades interesadas deberán presentar la solicitud, dirigida a la Dirección General de Deportes, formalizada en el modelo previsto en el Anexo de la presente Orden.

2.- El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finaliza el día 30 de noviembre de 2011.

3.- Las solicitudes podrán presentarse:

- a) Directamente, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Bulevar Río Alberche, s/n de Toledo), o en el registro de cualquier órgano administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 letra "b" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) En las oficinas de Correos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Bulevar Río Alberche, s/n, 45071 de Toledo). La solicitud se presentará en sobre abierto, para que la misma sea sellada por la oficina de Correos antes de que se proceda a su certificación.
- c) Por remisión, a través de fax, a los números: 925 26 77 79 ó 925 26 74 77.
- d) Mediante llamada telefónica al número 012.
- e) A través del envío telemático de datos, cumplimentando la solicitud correspondiente en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

4.- A la solicitud, formalizada en el Anexo de la presente Orden, las personas y entidades interesadas podrán adjuntar una relación de méritos de la persona o entidad propuesta, otros apoyos que se sumen a la propuesta, así como, otra documentación que estimen conveniente. La presentación de la citada documentación es voluntaria para la persona o entidad solicitante y su presentación no presupone ninguna ventaja, siendo su cometido la mejor valoración de la solicitud.

Artículo 4. Instrucción.

1.- Si la solicitud presentara defectos de forma, la Dirección General de Deportes requerirá a la persona o entidad interesada para que subsane los defectos de forma en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que sea atendido el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud.

2.- Si la solicitud se presentó a través de llamada telefónica al número 012 en todo caso, o bien, a través del envío telemático de datos sin firma electrónica avanzada, se enviará junto con el requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta a la Dirección General de Deportes en el plazo de 15 días hábiles.

3.- La Dirección General de Deportes, con carácter previo a la resolución, podrá recabar opinión autorizada a personas físicas o jurídicas galardonadas anteriormente con arreglo a la Orden de 11 de junio de 1.997, prensa deportiva, dirigentes y expertos en el área de las Ciencias del Deporte, etc...

Artículo 5. Valoración.

La Dirección General de Deportes, a efectos de confeccionar la propuesta que deberá elevar a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, evaluará las solicitudes presentadas, conjuntamente con los documentos que, en su caso, se hubieran aportado y con aquellas informaciones recabadas conforme al apartado 3 del artículo 4, conforme a los criterios que establece el Punto Octavo de la Orden de 11 de junio de 1.997 de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 6. Resolución de concesión.

1.- La persona titular de la Dirección General de Deportes, oída la Comisión Directiva del Consejo Regional de Deportes, elevará a la persona titular de la Consejería de Educación Cultura y Deportes la propuesta de concesión de los premios y distinciones al Mérito Deportivo.

2.- La resolución por la que se conceden los premios y distinciones al Mérito Deportivo correspondientes a 2011 deberá dictarse y publicarse en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del día 15 de abril de 2012, debiendo entenderse desestimadas aquellas solicitudes no incluidas en la resolución.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de septiembre de 2011

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN

ANEXO**SIE5S****PREMIOS Y DISTINCIONES AL MÉRITO DEPORTIVO EN CASTILLA-LA MANCHA
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Dirección General de Deportes
Bulevar Río Alberche, s/n, 45071 de Toledo

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO (1):
TELÉFONO (2):
CORREO ELECTRÓNICO:
FAX:

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA
NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO (1):
TELÉFONO (2):
CORREO ELECTRÓNICO:
FAX:

PREMIOS Y DISTINCIONES	CATEGORÍA	MÉRITOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA.
<p>“MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para premiar a las personas que han prestado servicios al deporte castellano-manchego en cualquiera de sus modalidades y hayan destacado notablemente en su práctica, organización, promoción y desarrollo.</p>	<p>Oro <input type="checkbox"/> Plata <input type="checkbox"/> Bronce <input type="checkbox"/></p>	<p>(Si resulta necesario, puede adjuntarse documentación)</p>
<p>“PLACA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para premiar a las personas jurídicas, públicas o privadas que más se hayan distinguido en la promoción, organización y apoyo al deporte en Castilla-la Mancha.</p>	<p>Oro <input type="checkbox"/> Plata <input type="checkbox"/> Bronce <input type="checkbox"/></p>	<p>(Si resulta necesario, puede adjuntarse documentación)</p>
<p>“DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para distinguir a personas, físicas o jurídicas, por su dedicación, interés y esfuerzo en el desarrollo del deporte base.</p>		<p>(Si resulta necesario, puede adjuntarse documentación)</p>

Junto con la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Méritos de la persona o entida propuesta.....
- Apoyos a la propuesta
- Otros documentos

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES

La persona abajo firmante, en representación propia o, en su caso, de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados en esta solicitud son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular, las siguientes circunstancias: no tiene pendiente de cumplimiento ninguna obligación de reintegro de subvenciones y no incurre en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, podrían ponerse los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal si fuesen constitutivos de un ilícito penal.

En _____ a _____ de _____ de 20____

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo. _____

EN REPRESENTACIÓN DE:

Solo en el caso de que el solicitante sea una entidad o persona jurídica pública o privada

**AL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**